

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 283 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 31 de mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:

A BO P

VISTO; el art. 323° del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC y su modificatoria el D.S. N° 003-2014-MTC; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; concordante con el artículo I, que precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y II del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias"; de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, el art. 323° del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito, aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC y su modificatoria el D.S. N° 003-2014-MTC establece que las municipalidades provinciales y la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas, y Mercancías - SUTRAN, mediante resolución designarán al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones.

Por lo expuesto, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha como encargados de acceder al Registro Nacional de Sanciones (RNS) para el registro, modificación y anulación de



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Papeletas de Infracciones de Tránsito (PIT), a las personas que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

Registrese, comuniquese y cúmplase



